



**A :** MILDRED FERNANDEZ PALOMINO  
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA - CUSCO

**De :** JOSE MIGUEL BASTANTE ABUHADBA  
PARQUE ARQUEOLOGICO NACIONAL MACHUPICCHU

**Asunto :** INFORME TÉCNICO: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ADMISIÓN A LA LLAQTA DE MACHUPICCHU EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DEL VALOR UNIVERSAL EXCEPCIONAL DEL SANTUARIO HISTÓRICO – PARQUE ARQUEOLÓGICO NACIONAL DE MACHUPICCHU.

Por medio de la presente me dirijo a Ud., en relación a la CAPACIDAD DE ADMISIÓN DE LA LLAQTA DE MACHUPICCHU y le informo lo siguiente:

## 1. ESTUDIO DE CAPACIDAD DE CARGA O LÍMITES DE CAMBIO ACEPTABLE

De acuerdo con el estudio de capacidad vigente (Comer 2015), el número apropiado de visitantes está en relación directamente proporcional a las condiciones de manejo del sitio y por ello, propone cuatro alternativas teóricas, cada una con cifras sugeridas de acuerdo al manejo del flujo de visitantes y a intervenciones puntuales en la conservación, protección, transferencia de información y monitoreo de resultados. Las cuatro alternativas son:

*En la alternativa 1, el número de visitantes excede la capacidad de carga de la llaqta diariamente bajo la estructura del actual flujo de visitantes. Los puntos más vulnerables que determinan la capacidad de carga por ser puntos de congestión fueron el Intiwatana, el Templo del Cóndor, el Templo del Sol y la Plaza Sagrada. Debe de entenderse "congestión de visitantes" al hacinamiento que se produce durante la visita, que afecta tanto la conservación de los valores universales del bien cultural como una degradación temporal de la experiencia de los visitantes. La capacidad de carga de la Plaza Sagrada es de 2,244 personas/día, por lo tanto la capacidad de carga de toda la llaqta se limitaría a ello, incluso si el acceso al Intiwatana y al Templo del Sol fuera denegado y la entrada a la llaqta no se usara como punto de explicación porque todas las rutas estándar pasan a través de la Plaza Sagrada.*

*En la alternativa 2, si el acceso a todas las estructuras vulnerables y los puntos de congestión fueran eliminados, la capacidad de carga se mantendría en 2,244 personas/día, determinada por el factor limitante de la capacidad de carga de la Plaza Sagrada como se señala en la alternativa 1.*

*En la alternativa 3, se propone establecer rutas de entrada y/o salida del área nuclear de la llaqta a través de nuevos senderos como Inkaraqay y Andenes Orientales (que son parte de Proyectos de Inversión de la DDC-Cusco) y la rampa*



de salida (inaugurada en 2016), así como otros que podrían desarrollarse en el futuro. Ello puede aumentar la capacidad de carga de dos maneras: disminuyendo la congestión en la entrada principal a la llaqta e introduciendo flujos de visitantes por otros puntos. De esta manera, el flujo de visitantes a través de la llaqta será más constante. Esta alternativa implica también el establecimiento de boletos temporizados, nuevas áreas de explicación, monitoreos y limitar el acceso a espacios vulnerables. La capacidad de carga general de la llaqta se incrementaría significativamente a aproximadamente 4,455 personas/día.

La alternativa 4 consiste en implementar nuevos accesos, introducir boletos programados, eliminar puntos de congestión, implementar monitoreo y gestión del flujo de visitantes, establecer nuevas áreas de explicación y proporcionar orientación en un centro de visitantes y a través de proveedores de productos complementarios.

La diferencia fundamental de las alternativas 3 y 4, es proporcionar orientación al visitante a la llaqta previa a la vista. Este es un elemento fundamental de gestión y protección del monumento. Los visitantes ahora llegan sin que se les haya presentado claramente la información de que deberían moverse por el sitio de manera segura y cómoda pero sin afectar al monumento. Si se implementaran todos los elementos en la alternativa 4, pero fundamentalmente la construcción del Centro de Visitantes en el acceso a Machupicchu, la capacidad de carga teórica para el llaqta sería de 5,940 personas/día.

Debemos resaltar que la UNESCO, en su reporte de la misión reactiva (2017-06-02\_PER\_CMLP2468- Mission report Machu Picchu), entre otros, indica: **"Es importante subrayar que el desarrollo debe ser impulsado y controlado por las necesidades de conservación, no por la demanda turística."**

En ese sentido, con fecha 06 de julio de 2020, se emitió la RM N°173-2020-MC, en función a las recomendaciones de la UNESCO, del "Estudio de Capacidad de Carga y Límites de Cambio Aceptable del Santuario Histórico de Machupicchu" aprobado mediante Resolución Directoral N° 035-2016-DDC-CUS/MC y del documento "IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL "ESTUDIO DE CAPACIDAD DE CARGA Y LÍMITES DE CAMBIO ACEPTABLE PARA EL SANTUARIO HISTÓRICO DE MACHUPICCHU - 2015" Y RESULTADOS OBTENIDOS: 2016-2019"; se estableció la capacidad de admisión a la llaqta de Machupicchu en un máximo de 2244 visitantes diarios.

## 2. CAPACIDAD DE ADMISIÓN Y EL CENTRO DEL PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO

La Resolución Ministerial N° 173-2020-MC que estableció la capacidad de admisión a la llaqta de Machupicchu en 2244 visitantes diarios se sustenta en el Informe Técnico "IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL "ESTUDIO DE CAPACIDAD DE CARGA Y LÍMITES DE CAMBIO ACEPTABLE PARA EL SANTUARIO HISTÓRICO DE MACHUPICCHU - 2015" Y RESULTADOS OBTENIDOS: 2016-2019", el mismo que fue refrendado por las instancias correspondientes del Ministerio de Cultura, incluyendo la Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección General Patrimonio Arqueológico Inmueble, Oficina General de Asesoría Jurídica y Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial. Dicha



Resolución Ministerial fue comunicada al Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO a través de Cancillería, cumpliendo con las reiterativas recomendaciones que la Unesco brindaba al Estado peruano desde el año 2016.

Las decisiones aprobadas por el Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO respecto al SHM-PANM, reunido en su 44 sesión, efectuada del 16 al 31 de julio de 2021 (**WHC/21/44.COM/7B.Add p. 155-158**) incluyen, entre otras, las siguientes:

5. *También acoge con satisfacción la finalización de la revisión del estudio de capacidad de carga de 2015 y el establecimiento de límites de visitantes en función de la capacidad de carga definida para preservar el valor universal excepcional (VUE) de la propiedad, y también solicita al Estado parte que implemente medidas para gestionar eficazmente las visitas, en concordancia con la capacidad de carga para garantizar el VUE de la propiedad;*

6. *También acoge con beneplácito la información sobre el nuevo Centro de Visitantes y alienta al Estado parte a finalizar la Evaluación de Impacto del Patrimonio (EIA) y la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), y a continuar la campaña de información a fin de obtener el apoyo de la población local;*

### **3. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 263-2021-DM/MC QUE APRUEBA EL INCREMENTO PROGRESIVO DE LA CAPACIDAD DE ADMISIÓN A LA LLAQTA DE MACHUPICCHU**

Con fecha 05 de octubre de 2021, el Ministerio de Cultura emitió la RM N° 263-2021-DM/MC que aprueba el incremento progresivo de la capacidad de admisión a la *llaqta* de Machupicchu en base al INFORME COMPLEMENTARIO EVALUACIÓN DEL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE ADMISIÓN A LA LLAQTA DE MACHUPICCHU (**en adelante Informe Complementario**) emitido por la Jefatura del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu, informe que fuera ratificado previa a la emisión de la citada resolución ministerial, por todos los miembros DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL SANTUARIO HISTÓRICO DE MACHUPICCHU – UGM conforme se aprecia del "ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PRESENCIAL DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL SANTUARIO HISTÓRICO DE MACHUPICCHU – UGM" del 14 de setiembre de 2021, donde se suscribieron los acuerdos siguientes:

- *Aprobar el informe técnico de la UGM (acta de visita técnica) para incrementar el aforo de la Llaqta de Machupicchu realizado los días 08 y 09 del presente mes en el que se recomienda el incremento de 3494 visitas por día.*
- *Ratificar el compromiso de las instituciones de la UGM a favor de la conservación, preservación y ampliación de la capacidad de aforo/admisión/carga de la Llaqta de Machupicchu.*
- *Recomendar al Ministerio de Cultura la emisión **que modifique (el agregado es nuestro)** la resolución ministerial 173 modificada en base al informe complementario presentado por la jefatura del Parque Arqueológico de Machupicchu.*



El Informe Complementario emitido por la Jefatura del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu considera condicionamientos internos, externos e interinstitucionales que debieron ser cumplidos por todos los miembros del Comité Directivo de la UGM, sin embargo, estos solo han sido cumplidos de manera parcial, lo cual ha permitido que solamente se haya podido lograr el incremento hasta un máximo de 3044 visitantes diarios actualmente.

Siendo preciso señalar que el Informe Complementario citado, obra en calidad de anexo a la RM N° 263-2021-DM/MC.

#### **4. GRUPO DE TRABAJO SECTORIAL "MESA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE LA VIABILIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN GRADUAL DE LA CAPACIDAD DE ADMISIÓN A LA LLAQTA DE MACHUPICCHU EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DEL VALOR UNIVERSAL EXCEPCIONAL DEL SANTUARIO HISTÓRICO – PARQUE ARQUEOLÓGICO NACIONAL DE MACHUPICCHU"**

En el marco de la Mesa Técnica de Dialogo para el Desarrollo del Departamento del Cusco, creada mediante Resolución Ministerial N° 122-2022-PCM, el Ministerio de Cultura a través de la RM N° 000118-2022-DM/MC creó el Grupo de Trabajo Sectorial denominado "Mesa Técnica para la evaluación de la viabilización de la ampliación gradual de la capacidad de admisión a la *llaqta* de Machupicchu en el marco de la conservación del Valor Universal Excepcional del Santuario Histórico – Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu"; mediante la RM N° 000149-2022-DM/MC se modificó el artículo 3 referente a la conformación del Grupo de Trabajo; mediante RM N°000183-2022-DM/MC se prorrogó la vigencia del grupo de trabajo por 30 días a partir del 14 de junio de 2022.

Este Grupo de Trabajo ha tenido reuniones en las cuales los representantes del Ministerio de Cultura han explicado la importancia de no afectar el Valor Universal Excepcional de Machupicchu y que ya se encuentran aprobadas las fórmulas para los incrementos progresivos en la capacidad de admisión a la *llaqta* de acuerdo con la RM N°263-2021-DM/MC, requiriéndose el compromiso de todos los sectores y actores involucrados en la aplicación de las fórmulas que permitirán incrementar la capacidad hasta un promedio de 5940 visitantes diarios, conforme se señala en el punto 5 del presente informe.

Asimismo, se han realizado inspecciones de campo por parte de funcionarios del Ministerio de Cultura y en las cuales se han intercambiado opiniones y del mismo modo recibido propuestas de los miembros que forman parte del grupo de trabajo creado mediante RM N° 000118-2022-DM/MC, las cuales se encuentran en relación directa al compromiso que deben tener los visitantes y guías de turismo por el respeto al reglamento de visita, protocolo de bioseguridad, tiempos de permanencia, zonas de paso, prohibiciones, entre otros.

#### **5. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ADMISIÓN A LA LLAQTA DE MACHUPICCHU**

- De acuerdo con la UNESCO, el eje central de la gestión de una propiedad inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial es la conservación sostenible de los atributos físicos que expresan el Valor Universal Excepcional (VUE) de la propiedad (Principio Central).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Cualquier incremento de la capacidad de admisión que se realice sin observar este principio pone en riesgo la conservación del VUE de Machupicchu y sus atributos como lo advirtió el Centro del Patrimonio Mundial de la Unesco.
- Cada avance significativo en la gestión (A y B del cuadro 1) permitirá un incremento progresivo de la capacidad de admisión en la *llaqta* de Machupicchu.
- Cuando se cuente con todos los instrumentos necesarios para la Gestión de los Potenciales Impactos, la capacidad de admisión máxima continuará siendo permanentemente revisada para asegurar la conservación sostenible de la propiedad, cautelando por que no se degraden sus atributos físicos de su VUE ni se pierda la alta satisfacción de la experiencia de visita.
- Para la efectiva implementación de estos avances en el Modelo de Gestión del SHM-PANM, es crucial que todos los actores que participan en su operación turística colaboren en la difusión hacia el público (a través de los diferentes medios nacionales e internacionales) de las normas de visita y la disponibilidad limitada de boletos diarios. Asimismo, deberán cumplir con todos los condicionamientos establecidos en el Informe Complementario.
- El potencial de incremento de la capacidad de admisión según el ítem A es de 2596 visitantes; mientras que el potencial del ítem B es de 1,100 visitantes. El potencial de ambos ítems más la capacidad actual (2244 visitantes) permitiría incrementar la capacidad de admisión a la *llaqta* de Machupicchu hasta un máximo de 5,940 visitantes diarios, cifra concordante con la Alternativa 4 del "Estudio de Capacidad de Carga y Límites de Cambio Aceptable del Santuario Histórico de Machupicchu" (Comer 2015), cuando el Centro de Visitantes se encuentre en funcionamiento. Al corto y mediano plazo, la implementación de los primeros 4 puntos del ítem A permitiría incrementar la capacidad de admisión en 1600 visitantes; mientras que con los 2 primeros puntos del ítem B, el incremento adicional sería de 200 visitantes. Esto significaría 1800 visitantes adicionales a los 2444 actuales.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

AVANCES NECESARIOS EN LA MEJORA DE GESTIÓN DE MACHUPICCHU:		INCREMENTO DE CAPACIDAD (VISITANTES DIARIOS)	
<b>A</b>	<b>Ampliación del Espacio Disponible y de las Oportunidades Temáticas de Uso del Espacio Patrimonial para la Experiencia Turística</b>	<b>POTENCIAL 2,596</b>	<b>ACTUAL 0</b>
<b>Ampliación de Territorio Patrimonial</b>	1.- Incorporación del Acceso x Ruta 4 de la RCI Piso de Valle (Marg. Izq) Ruta Perú	200	0
	2.- Apertura de la Ruta Alternativa Montaña Machupicchu	400	0
	3.- Apertura de las Rutas montañas Waynapicchu y Huchuypicchu	400	0
	4.- Incorporación de la Rutas Andenes Orientales e Inkaraqay	600	0
<b>Ampliación de Opciones Temáticas (con Centro de Visitantes)</b>	5.- Habilitación de Boletos Diferenciados x tipo de Circuitos en la Llaqta	346	0
	6.- Incorporación del Jardín Botánico, Jardín de Plantas medicinales y Atractivos Ribereños	200	0
	7.- Incorporación del Nuevo Museo de Sitio Chavez Ballón	200	0
	8.- Incorporación del Modulo de Inmersión a la Experiencia Machupicchu (más Auditorio)	250	0
<b>B</b>	<b>Incorporación de Herramientas para el Monitoreo Y Gestión Sostenible de Potenciales Impactos en los Atributos del Valor Universal Excepcional</b>	<b>POTENCIAL 1,100</b>	<b>ACTUAL 0</b>
<b>En las 6 Zonas de la Llaqta</b>	1.- Incorporación de Sensores en el Area Patrimonial	100	0
	2.- Incorporación de Sist. Integral de Monitoreo Preventivo (cámaras, monitores, etc.) - Módulo de Control provisional	100	0
<b>En el Centro de Visitantes</b>	3.- Incorporación del Área Científica de Monitoreo y Seguimiento de Potenciales Impactos	400	0
	4.- Centralización del Ingreso y Dosificación de la Visita desde el Centro de Visitantes	500	0

Cuadro 1. Posibles incrementos en la capacidad de admisión a la *llaqta* de Machupicchu de acuerdo con el Informe Complementario.

## 6. SITUACIÓN ACTUAL DE LA VISITA TURÍSTICA A LA LLAQTA DE MACHUPICCHU

Conforme se señalara precedentemente, la capacidad de admisión actual a la *llaqta* de Machupicchu, a partir de la dación de la RM N° 263-2021-DM-MC, se encuentra establecida en 3044 visitantes diarios en concordancia con el cuadro de incrementos del Informe Complementario que forma parte de la RM aludida. La distribución es de la siguiente manera:

- Un máximo de 2244 visitantes, distribuidos en 9 horarios de ingreso, que tienen la posibilidad de visitar uno de los cuatro circuitos establecidos.
- Un máximo de 400 visitantes que tienen la posibilidad de visitar el Circuito 3 de la *llaqta* de Machupicchu y la ruta alternativa Montaña Machupicchu.
- Un máximo de 200 visitantes que tienen la posibilidad de visitar el Circuito 4 de la *llaqta* de Machupicchu y la ruta alternativa Montaña Waynapicchu.
- Un máximo de 200 visitantes que tienen la posibilidad de visitar el Circuito 4 de la *llaqta* de Machupicchu y la ruta alternativa Montaña Huchuypicchu.

Los circuitos establecidos, el reglamento de visita, los protocolos de bioseguridad, y demás información relevante para la visita a la *llaqta* de Machupicchu se encuentran disponibles en la página web oficial <http://www.machupicchu.gob.pe>.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

A raíz de la Pandemia de COVID-19, la afluencia de visitantes a la *llaqta* de Machupicchu ha disminuido como se aprecia en el registro histórico (Figura 1), lo cual ha sido motivo de preocupación por parte del gobierno peruano, habiendo emitido la Resolución Ministerial N° 123-2022-PCM que crea la Mesa Técnica de Dialogo para el Desarrollo del Departamento del Cusco y el Decreto Supremo N° 004-2022-MINCETUR que declara en emergencia el Sector Turismo a nivel nacional y dicta medidas para mitigar la grave crisis que atraviesa el turismo como consecuencia de la COVID-19.

RESUMEN: REGISTRO DE INGRESO DE VISITANTES A MACHUPICCHU 2006 A 2022																	
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
ENERO	37,822	42,568	52,968	55,452	51,831	57,029	75,407	79,270	80,625	96,039	103,577	111,295	112,442	114,781	109,567	24,450	51,000
FEBRERO	34,130	39,105	43,226	46,904	0	45,314	54,877	56,912	53,234	72,976	85,832	85,040	91,122	82,681	87,181	---	38,643
MARZO	37,261	42,349	51,179	46,384	0	47,554	59,263	73,478	70,907	81,002	101,446	85,652	106,084	101,128	40,879	10,532	54,735
ABRIL	40,344	46,421	45,847	56,113	38,454	61,926	78,367	72,511	85,507	91,346	86,503	102,294	111,260	129,965	---	11,304	73,002
MAYO	41,720	47,344	55,608	43,292	53,356	67,056	78,591	89,948	96,466	104,366	119,364	109,517	132,176	133,306	---	23,922	90,363
JUNIO	37,442	45,884	52,218	50,544	49,460	62,219	73,619	81,775	84,120	93,903	107,426	108,476	121,291	124,628	---	28,827	93,803
JULIO	52,817	60,817	76,707	71,423	72,215	87,876	100,346	103,208	112,030	130,886	145,319	140,264	155,595	158,866	---	51,154	
AGOSTO	64,088	75,983	81,263	68,769	74,377	98,959	100,895	114,091	120,618	131,835	145,505	146,551	172,534	163,869	---	60,419	
SEPTIEMBRE	48,194	55,128	65,704	58,896	58,249	75,571	89,189	95,442	99,937	111,751	120,780	120,059	141,646	140,842	---	56,798	
OCTUBRE	62,959	77,151	78,583	67,596	76,721	97,742	106,010	110,805	110,236	125,712	136,060	129,502	139,234	141,786	---	68,583	
NOVIEMBRE	54,069	72,860	69,806	65,188	67,944	85,458	91,098	96,010	93,142	96,958	109,767	106,467	117,171	120,777	11,485	62,345	
DICIEMBRE	41,409	51,276	43,182	44,947	40,865	54,495	63,104	63,740	72,604	79,619	82,643	87,991	91,773	92,799	16,998	51,167	
TOTAL	552,255	656,886	716,291	675,508	583,472	841,199	970,766	1,037,190	1,079,426	1,216,393	1,344,222	1,333,108	1,492,328	1,505,428	266,110	449,501	401,546

\*Registro hasta las 11:00 horas del 30 de junio 2022

**Figura 1. Ingreso histórico mensual de visitantes desde 01 de enero de 2006 al 30 de junio de 2022.**

## 7. AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ADMISIÓN A CORTO PLAZO DE MANERA TEMPORAL Y EXCEPCIONAL

En base a lo expresado en el presente informe queda definido que, el establecimiento de la capacidad de admisión a la *llaqta* de Machupicchu mediante las Resoluciones Ministeriales N° 173-2020-MC y N° 263-2021-DM/MC, responde estrictamente a criterios técnicos, a evaluaciones periódicas del estado de conservación y a la obligación, por parte del Estado peruano, de evitar cualquier tipo de afectación al Valor Universal Excepcional del Santuario Histórico de Machupicchu - Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu.

Los posibles incrementos en la capacidad de admisión de la *llaqta* de Machupicchu se encuentran definidos en el cuadro 1 que, al ser parte del Informe Complementario, validado por el Comité Directivo de la Unidad de Gestión Machupicchu, sustentan la RM N° 263-2021-DM-MC en el marco del respeto irrestricto de las normas relacionadas con el Patrimonio Cultural de la Nación.

Ahora bien, el Ministerio de Cultura a través del PANM de la DDC Cusco, en el marco de las medidas de conservación y mantenimiento permanentes del monumento, luego de la dación de la RM N° 263-2021-DM/MC ha implementado un mayor número de escalinatas de madera (Figuras 2 y 3) que protegen los elementos monolíticos de algunos sectores, ha aumentado la cantidad de parrillas drenantes para evitar la erosión de los suelos por donde transitan los visitantes, ha ampliado las plataformas de

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

explicación en la parte superior, ha habilitado nuevas plataformas de explicación en espacios que no afectan a la conservación del monumento y que no implican riesgo a los visitantes.



**Figuras 2 y 3. Detalle de accesos de madera que tienen la finalidad de descongestionar el flujo turístico y evitar el deterioro de los elementos líticos.**

Asimismo, como medida provisional, se ha habilitado el ingreso de los circuitos 3 y 4 por la rampa de salida del área nuclear del monumento con la finalidad de evitar confusiones y/o que los visitantes ingresen por circuitos que no les corresponden de acuerdo a sus boletos de ingreso, lo que ha mejorado sustancialmente el flujo turístico en la *llaqta* (Figuras 3 y 4).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Figura 3. Circuito 3 en el área nuclear de la llaqta de Machupicchu.



Figura 4. Circuito 4 en el área nuclear de la llaqta de Machupicchu.

Cabe notar que el Conjunto Templo del Sol, que se encontraba disponible al público de 13:00 a 16:00 horas ha sido abierto de manera permanente para los visitantes que realizan los circuitos 3 o 4 y esto responde principalmente a la necesidad de proteger las escalinatas líticas que se encuentran entre los Conjuntos Templo del Sol y Casa del Inka (Figuras 5 y 6).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Figuras 5 y 6. Escalinatas entre los Conjuntos Templo del Sol y Casa del Inka, segmento que ha sido excluido de la visita turística.

Asimismo, el personal especialista en conservación del PANM realiza un monitoreo permanente al "desgaste de piso" que hace referencia a la propiedad que posee una superficie para poder resistir el desgaste por roce, frotamiento y fricción. En la *llaqta* de Machupicchu, éste fenómeno está mayormente relacionado a los agentes como el agua de escorrentía superficial (procedente de las precipitaciones pluviales), viento, variaciones de temperatura, acción de microorganismos y **acción antrópica** (tránsito de visitantes). Para minimizar la ocurrencia de este fenómeno en los circuitos de visita turística de la *llaqta* de Machupicchu, se realiza un tratamiento que consta de una mezcla compuesta principalmente de arcilla, siendo ésta de un color característico que se mimetiza adecuadamente con el entorno de la *llaqta* (Figura 7).



Figura 7. Labores de monitoreo de desgaste de piso.

En función a las medidas de conservación que contribuyen con la conservación del monumento, en el marco de la protección del Valor Universal Excepcional del Santuario Histórico-Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu y considerando la situación actual por la que atraviesa el país que se encuentra en una etapa de reactivación económica, se ha evaluado la posibilidad de realizar algunos **incrementos de manera**



**temporal y excepcional** en la capacidad de admisión a la *llaqta* de Machupicchu, los mismos que se describen en los siguientes puntos:

## 7.1. RUTAS DE CAMINO INKA QUE ARRIBAN A LA LLAQTA A TRAVÉS DEL SECTOR INTIPUNKU

En el tarifario vigente del MC se ha considerado que los grupos que arriban a la *llaqta* por las rutas de Camino Inka a través del sector Intipunku ingresan a la plataforma de la casa del guardián para realizar fotografías y luego retirarse del monumento. Dichos visitantes deben dejar los bastones, mochilas grandes y elementos no permitidos de acuerdo al reglamento de visita vigente, y reingresar al monumento para su visita guiada por el Circuito 3 (bajo corto).

En función a los acuerdos sostenidos en las reuniones con los operadores de camino Inka y representantes de gremios de guías de turismo se realizaron trabajos de evaluación en la *llaqta* de Machupicchu. Las visitas de inspección realizadas los días 27 y 28 de mayo y 09 de junio de 2022 han evidenciado la necesidad de realizar algunos ajustes al Circuito 3 y a su vez, que se requiere el compromiso de todos los visitantes y guías de turismo con la conservación del sitio y el cumplimiento del reglamento, circuitos, tiempos de permanencia, protocolo de bioseguridad, entre otros (actas adjuntas).

En el acta de la reunión del 15 de junio de 2022 (adjunta al presente), se estableció que se permitirá que -hasta el 31 de diciembre de 2022- los visitantes que arriban de las rutas de camino Inka por el sector Intipunku puedan hacer su reingreso por el Circuito 3, por el Circuito 5 (que corresponde al Circuito 3 modificado e incluye el Conjunto Tres Portadas en lugar del Conjunto Espejos de Agua) o por el Circuito 4. Dicho acuerdo resulta de la necesidad de que todos los guías de turismo que conducen grupos de camino Inka se familiaricen de mejor manera con el Circuito 3 o el Circuito 5 (Circuito 3 modificado) y que las agencias operadoras puedan transmitir dicha información a sus futuros pasajeros. El Circuito 3 o el Circuito 5 (Circuito 3 modificado) será obligatorio -para los visitantes que arriban de las rutas de camino Inka a través del sector Intipunku- indefectiblemente a partir del 01 de enero de 2023. Al respecto, el Circuito 5 (Circuito 3 modificado) permitirá una mejora en la experiencia de dichos visitantes dado que los espacios que han sido habilitados en el Conjunto Tres Portadas incluyen dos kanchas Inkas y otras zonas de explicación desde se obtiene una visual completa de la Plaza de los Templos, Caos granítico, Montaña Machupicchu, Plaza Principal, Zona Agrícola, entre otros (Figura 8).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



**Figura 8. Circuito 5 (Corresponde al Circuito 3 modificado para visitantes que arriban por el sector Intipunku de la RCI).**

Los aproximadamente 400 espacios diarios para visitantes por las rutas de Camino Inka que arriban a la *llaqta* por el sector Intipunku se encuentran incluidos en la capacidad de admisión de la *llaqta*. Sin embargo, al tener el compromiso del respeto por los circuitos, reglamento de visita, protocolo de bioseguridad, entre otros, y que el recorrido del Circuito 3, Circuito 5 (Circuito 3 modificado) o Circuito 4 no implica el ingreso a la plaza de los templos y otros sectores vulnerables de la *llaqta*- dichos espacios diarios podrán no ser considerados como parte de los 2244 espacios disponibles para cualesquiera de los circuitos de la *llaqta* de Machupicchu.

Esta medida también significará que no se generarán mayores inconvenientes cuando la capacidad de admisión a la *llaqta* se encuentre al 100%, ya que los operadores de camino Inka podrán realizar sus reservas para camino Inka sin depender de la capacidad, pero con el límite de la capacidad establecida para las rutas de camino autorizadas que arriban a la *llaqta* por el sector Intipunku.

## 7.2. APERTURA DE LA RUTA ALTERNA PUENTE INKA

Antes del inicio de la pandemia y el cierre de la *llaqta* de Machupicchu para la visita turística el 16 de marzo de 2022, la ruta alterna Puente Inka era una ruta abierta a donde podían acceder todos los visitantes que llegaban a la *llaqta* de Machupicchu. Sin embargo, en el Tarifario del Ministerio de Cultura 2022 a partir del 01 de enero de 2022 dicha ruta se encuentra comprendida en el boleto Circuito 1 ó 2 + Puente Inka.

El AFPANM ya ha culminado con la rehabilitación y mantenimiento de la ruta alterna Puente Inka que podría recibir un máximo de 400 visitantes diarios. De esta manera, el



boleto Circuito 1 o 2 + Puente Inka podría recibir a 50 visitantes por horario distribuidos en un total de 8 horarios.

El primer horario de ingreso para este tipo de boleto se realizará entre las 06:00 y 07:00 horas para el recorrido de la primera parte del Circuito 1 o 2 y el ingreso a la ruta alterna Puente Inka se da entre las 07:00 y 08:00 horas, de acuerdo a lo establecido en el boleto de ingreso. El último horario de ingreso para este tipo de boleto se realizará entre las 14:00 y 15:00 horas para el recorrido de la primera parte del Circuito 1 o 2 y el ingreso a la ruta alterna Puente Inka se da entre las 15:00 y 16:00 horas.

### **7.3. AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA EL BOLETO CIRCUITO 4 + MONTAÑA HUCHUYPICCHU**

Actualmente la capacidad de admisión con este tipo de boleto es de 200 visitantes diarios distribuidos en 8 horarios. Considerando que el Circuito 4 no ingresa a la Plaza de los Templos y que este tipo de boleto no permite el reingreso al monumento, asimismo que el recorrido y flujos se vienen dando de manera adecuada, se ha definido la posibilidad de ampliar 100 boletos diarios adicionales a los 200 existentes con un ligero cambio en los horarios.

De esta manera, el boleto Circuito 4 + Montaña Huchuypicchu podría recibir a 50 visitantes por horario en un total de 6 horarios. El primer horario de ingreso para este tipo de boleto se realizará entre las 06:00 y 07:00 horas para el recorrido de la primera parte del Circuito 4 y el ingreso a la ruta alterna Montaña Huchuypicchu se da entre las 07:00 y 08:00 horas, de acuerdo a lo establecido en el boleto de ingreso. El último horario de ingreso para este tipo de boleto se realizará entre las 11:00 y 12:00 horas para el recorrido de la primera parte del Circuito 4 y el ingreso a la ruta alterna Montaña Huchuypicchu se da entre las 12:00 y 13:00 horas.

### **7.4. AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA EL BOLETO CIRCUITO 4 + MONTAÑA WAYNAPICCHU**

Actualmente la capacidad de admisión con este tipo de boleto es de 200 visitantes diarios distribuidos en 4 horarios. Considerando que el Circuito 4 no ingresa a la Plaza de los Templos y que este tipo de boleto no permite el reingreso al monumento, asimismo que el recorrido y flujos se vienen dando de manera adecuada, se ha definido la posibilidad de ampliar 100 boletos diarios adicionales a los 200 existentes.

De esta manera, el boleto Circuito 4 + Montaña Waynapicchu podría recibir a 75 visitantes por horario en un total de 4 horarios. El primer horario de ingreso para este tipo de boleto se realizará entre las 06:00 y 07:00 horas para el recorrido de la primera parte del Circuito 4 y el ingreso a la ruta alterna Montaña Waynapicchu se da entre las 07:00 y 08:00 horas, de acuerdo a lo establecido en el boleto de ingreso. El último horario de ingreso para este tipo de boleto se realizará entre las 09:00 y 10:00 horas para el recorrido de la primera parte del Circuito 4 y el ingreso a la ruta alterna Montaña Waynapicchu se da entre las 10:00 y 11:00 horas.



## 8. CONCLUSIONES

**La ampliación de la capacidad de admisión a la *llaqta* de Machupicchu, en función a los puntos 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 del presente informe, se enmarca en una medida temporal y de excepción que podría tener vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022** y se podrá mantener posterior a esta fecha si se culminan de cumplir la totalidad de condicionantes internos, externos e interinstitucionales, conclusiones y recomendaciones del Informe Complementario que forma parte de la RM N° 263-2021-DM/MC, que si bien en algunos casos no se encuentran directamente relacionados con la capacidad de admisión a la *llaqta*, guardan relación con la necesidad de lograr un turismo sostenible, ampliando el enfoque hacia el territorio y su real ordenamiento.

Las futuras ampliaciones de la capacidad de admisión a la *llaqta* de Machupicchu solamente podrán darse en función al cuadro 1 de posibles incrementos que tiene su punto de quiebre en la construcción y funcionamiento del Centro de Visitantes en la zona del actual museo de sitio "Manuel Chávez Ballón" -como herramienta primordial de gestión- y a que se cumplan los condicionantes internos, externos e interinstitucionales, conclusiones y recomendaciones del Informe Complementario.

## 9. RECOMENDACIONES

Convocar a una reunión extraordinaria del Comité Directivo de la UGM con la finalidad de presentar esta propuesta técnica y solicitar el respaldo de todas las instituciones que la conforman mediante la suscripción de un acta donde se establezca de manera clara **el compromiso de cumplir y dar el inicio a la ejecución de la totalidad de los condicionantes, conclusiones y recomendaciones del Informe Complementario** que forma parte de la RM N° 263-2021-DM/MC, **antes del 31 de diciembre de 2022.**

El acta debe incluir la obligación de todas las instituciones de la UGM para socializar de manera adecuada y transparente -a los representantes de la población, asociaciones y gremios del distrito de Machupicchu- los alcances del Centro de Visitantes y los beneficios que traerá a la población del distrito en particular a Machupicchu Pueblo (Aguas Calientes) para los días 4 y 5 de agosto de 2022.

Asimismo, se requiere que la Municipalidad distrital de Machupicchu informe adecuadamente a la población respecto a la Resolución Ministerial N° 263-2021-DM/MC y sus alcances, incluyendo las fórmulas establecidas, que han sido refrendadas en la Unidad de Gestión del Santuario Histórico de Machupicchu, para el incremento progresivo de la capacidad de admisión a la *llaqta* de Machupicchu.

Adicionalmente, considerando que resulta sumamente necesario contar con una campaña informativa sostenida por redes sociales y otros medios de comunicación a nivel nacional e internacional, se debe incluir el compromiso del MINCETUR Y GERCETUR-GORE para que realicen campañas informativas de sensibilización permanentes respecto a la sacralidad de Machupicchu, normas de visita, horarios de ingreso, circuitos, tiempos de permanencia, objetos y comportamientos prohibidos, a la necesidad de planificar el viaje y de adquirir con anticipación el boleto de ingreso al monumento, puntos de venta, entre otros relevantes que también permitan el ordenamiento total de la visita a la *llaqta*, lo que se traducirá en mejoras en la conservación del monumento y en una alta satisfacción de los visitantes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE  
CULTURA - CUSCO

PARQUE ARQUEOLOGICO  
NACIONAL MACHUPICCHU

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Luego de la validación del presente informe por parte del Comité Directivo de UGM, se recomienda que las instancias correspondientes del Ministerio de Cultura emitan sus respectivas opiniones y se continúen los trámites para la emisión del acto administrativo que apruebe el incremento en la capacidad de admisión a la *llaqta* de Machupicchu de manera **temporal y excepcional hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme se recomienda** en el presente informe.

Atentamente,  
(Firma y sello)  
JMBA/jrb.





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE  
CULTURA - CUSCO

PARQUE ARQUEOLOGICO  
NACIONAL MACHUPICCHU

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
[www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**